



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. 7308241 DE 2025.**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Quindío Centro de Comercio y Turismo (63953810) – Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Personales
CONTRATO NRO.	7308241 de 2025.
OBJETO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional de nivel técnico programado por el centro de comercio y turismo regional Quindío, y que corresponden al programa de articulación con la media, teniendo en cuenta las políticas institucionales y la normativa vigente..
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	1/27/2025.
FECHA DE INICIO	10/02/2025.
PLAZO INICIAL	Cinco 5 día(s) y Diez 10 mes(es)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2025.
RAZÓN SOCIAL	SANDRA JULIETH ORREGO GARCIA.
CC o NIT	41942381.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Comercio y Turismo – Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
VALOR INICIAL	\$ 44.615.257.
FORMA DE PAGO	Mensual según se estipula en Plan de Pagos que reposa en SECOP II



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2825.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	13225.
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 46.915.013
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 46.915.013.
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 46.915.013
SUPERVISOR	SEBASTIAN BETANCOURT GALLEGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica.
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.20450764	Fecha de la suscripción: 10/10/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 15/10/2025 Justificación: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de la referencia hasta el 15/12/2025. Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de la referencia en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	2825
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	13225

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción convenio el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, en el marco de la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025”.	SI	Cargadas digitalmente en SECOP II correspondientes a
2. Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual.		
3. Reportar en el sistema SOFIA Plus o en la plataforma académico-administrativa requerida, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, todas		



las actividades y novedades bajo su responsabilidad, garantizando la calidad y coherencia de la información con el proceso formativo. 4. Participar, cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales relacionados con su perfil. 5. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, dejando evidencia del proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, listas de asistencia y, cuando se requiera el uso de plataforma LMS, mantener actualizado el portafolio del instructor. 6. Aplicar, según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación conforme a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa adquiridos por los aprendices, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas definidos por la entidad. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados se encuentren en ese estado. b) Verificar juicios evaluativos y rutas de aprendizaje para aprendices reintegrados o trasladados. c) Comunicar oportunamente al Coordinador Académico anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el Reglamento del Aprendiz y el Manual de Convivencia del establecimiento educativo. 10. Realizar seguimiento a la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados.	SI	cada mes de ejecución en carpeta comprimida GC y archivo GF. Cargadas digitalmente en SECOP II correspondientes a cada mes de ejecución en carpeta comprimida GC y archivo GF.
--	-----------	--



11. Entregar oportunamente los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación (ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad y demás requisitos definidos por la normatividad SENA, Gestión Educativa o diseño curricular), cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y asistir a las convocatorias programadas por el Centro. 13. Apoyar al Centro de Formación, cuando sea requerido, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales o especiales (presenciales o virtuales), bolsas corporativas y procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices, garantizando la adecuada organización de los expedientes conforme a las tablas de retención documental. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual y, al finalizar el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén y con el establecimiento educativo asignado. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “Orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” (o su actualización) y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que sea ofertado por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes ocho (8) de ejecución contractual. 16. Informar al Centro de Formación, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier circunstancia que pueda incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos del SENA. 17. Permanecer identificado con el carné institucional dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la vestimenta adecuada para el ambiente de aprendizaje. 18. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional, normas ambientales y demás disposiciones aplicables. 19. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos realizados por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor del Contrato y/o encargado del seguimiento técnico-pedagógico, y presentar informes	SI	Cargadas digitalmente en SECOP II correspondientes a cada mes de ejecución en carpeta comprimida GC y archivo GF.
--	-----------	--



mensuales y/o periódicos de ejecución contractual, según lo determine la entidad o el Centro de Formación. 20. Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel o modalidad, dejando evidencia en acta de las novedades y del estado de la ficha y del programa formativo. 21. Apoyar, cuando sea necesario, la realización de visitas técnicas a los ambientes de formación de las instituciones educativas y emitir concepto sobre el programa de formación seleccionado para la articulación con la media. 22. Realizar reuniones de seguimiento técnico-pedagógico con los establecimientos educativos, en las que se atiendan novedades de los aprendices y se establezcan planes de mejoramiento. Estas reuniones deberán realizarse entre los pares académicos designados e informarse al rector del establecimiento educativo. 23. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los docentes de los establecimientos educativos articulados, promoviendo la formación basada en competencias y realizando seguimiento y evaluación al proyecto formativo para su certificación. 24. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media (GFPI-M-004 V.02), publicado en el aplicativo Compromiso, y presentar informes mensuales de ejecución contractual.		
---	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	60-46-101004244		
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2025.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/02/2025	30/03/2026	\$ 4.599.511

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	No aplica.



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
NRO. DE PÓLIZA	No aplica.		
CERTIFICADO O DE ANEXO	No aplica.		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica.		
FECHA APROBACIÓN	No aplica.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica.	No aplica.	No aplica.

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. CO1.CTRMOD.20450764 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	60-46-101004244.		
FECHA EXPEDICIÓN	15/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/02/2025	15/04/2026	4.691.501,30

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	No aplica.		
NRO. DE PÓLIZA	No aplica.		
CERTIFICADO O DE ANEXO	No aplica.		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica.		
FECHA APROBACIÓN	No aplica.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica.	No aplica.	No aplica.

3.2 Cumplimiento del objeto

Después de revisar de las acciones realizadas por el contratista y las evidencias presentadas mediante informes de actividades mensuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Terminación de la vigencia del contrato y contribución al plan de acción 2025.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista realiza uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO de acuerdo con la normatividad vigente del área.

3.4 Multas y sanciones



De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión así:

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FECHA DE DESIGNACIÓN
SEBASTIAN BETANCOURT GALLEGO	15/12/2025
CARMEN EUGENIA MARULANDA RIOS	23/01/2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica.



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 44.615.257
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 2.299.756
Valor de las reducciones	\$ -
Valor final del negocio jurídico	\$ 46.915.013
Valor ejecutado	\$ 46.915.013
Valor pagado	\$ 46.915.013
Valor por pagar	\$ -
Valor a liberar	\$ -

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 31 de diciembre de 2025.

FIRMA DEL SUPERVISOR
SEBASTIAN BETANCOURT GALLEGO
Supervisor del contrato

Elaboró: Apoyo Administrativo Gestión Educativa

Anexos:

- Copia del acta de inicio. [No aplica este permanece en SECOP II]
- Copia del contrato [No aplica este permanece en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [No aplica este permanece en SECOP II]
- Certificado de desembolsos. (No Aplica)
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [No aplica este permanece en SECOP II]
- Certificado de recibo a satisfacción [No aplica]
- Designación de las supervisiones del contrato. [No aplica este permanece en SECOP II]